

CERTIFICACIÓN FINAL DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL CONTRATO FAZNI GGC 523 IPSE 076 DE 2017 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA Y LA EMPRESA DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL DEPARTAMENTO DEL VICHADA S.A. E.S.P. – ELECTROVICHADA S.A. E.S.P.

Quien suscribe, en ejercicio de las funciones de supervisión señaladas en el Manual de Contratación del Ministerio de Minas y Energía adoptado mediante resolución 4 1194 de 30 de octubre de 2015 o y/o de aquellas que la sustituyan, modifiquen o adicionen, como supervisor designado por parte del Ministerio para el Contrato FAZNI GGC 523 IPSE 076 de 2017.

CERTIFICO

Que el 10 de noviembre de 2017 se suscribió entre el **MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA Y LA EMPRESA DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL DEPARTAMENTO DEL VICHADA S.A. E.S.P. – ELECTROVICHADA S.A. E.S.P.**, el Contrato FAZNI GGC 523 IPSE 576 de 2017, el cual tuvo por objeto “Ampliar la cobertura y procurar la satisfacción de la demanda de energía de las Zonas No Interconectadas – ZNI, mediante la ejecución del proyecto “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MÓDULOS FOTOVOLTAICOS AISLADOS CON RESPALDO DE BATERÍAS, A SER INSTALADOS EN EL PROYECTO DE ENERGIZACIÓN DE VIVIENDAS RURALES EN LAS VEREDAS PRIMAVERA, SAN TEODORO, SANTA BARBARA, MATIYURE, NUEVA ANTIOQUIA, SANTA CECILIA Y MARANDUA EN EL MUNICIPIO DE PRIMAVERA, DEPARTAMENTO DEL VICHADA” del Fondo de Apoyo Financiero para Energización de Zonas No Interconectadas – FAZNI.”, por valor de SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE IVA incluido (\$6.499.601.875,00).

Que el día 18 de diciembre de 2017 se dio inicio al contrato con término de ejecución el día 31 de julio de 2018.

Que mediante Resolución No. 40405 del 30 de septiembre de 2024 el Ministro de Minas y Energía encargó a quien suscribe la presente certificación como Director de la Dirección de Energía Eléctrica, a partir del 01 de octubre de 2024.

Que el día 31 de julio de 2018, LAS PARTES suscribieron Otrosí No.1 (**Anexo No.1**), así:

Prorrogar el plazo de ejecución establecido en la *Cláusula Segunda - Plazo*, hasta el día 30 de noviembre de 2018. Como consecuencia, se modificó el cronograma de ejecución, ajustando el tiempo de las actividades pendientes dentro del nuevo plazo.

Modificar la *Cláusula Tercera – Valor*, quedando así:

VIGENCIAS	USUARIOS POTENCIALES	VALOR DEL PROYECTO		
		APORTES FAZNI	APORTES IPSE	TOTAL
2017	325	\$333.574.055,00	\$4.021.159.201,00	\$4.354.733.256,00
2018		\$2.144.868.619,00	\$0,00	\$2.144.868.619,00
TOTAL		\$2.478.442.674,00	\$4.021.159.201,00	\$6.499.601.875,00

	FORMATO CERTIFICACIÓN FINAL DE CUMPLIMIENTO PARA LIQUIDACION DE CONTRATOS		 SIG Sistema Integrado de Gestión del Minenergía T-GC-F-34 11-07-2024 V-1	
--	--	--	---	--

Modificar el numeral 3 de la *Cláusula Cuarta – Forma y Condiciones de Desembolso de los Recursos*, quedando así:

“(…)

3.Tercer desembolso, equivalente a la suma de SETECIENTOS SETENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$771.358.263,500) moneda legal colombiana, cuando el ADMINISTRADOR presente al MINISTERIO y al IPSE orden de compra de los equipos que serán suministrados e instalados en desarrollo del presente contrato, y avalado por la interventoría. Estos recursos se pagarán con cargo a los recursos aportados por el IPSE. (...).

Que el día 30 de noviembre de 2018, LAS PARTES suscribieron Otrosí No.2 (**Anexo No.1**), así:

Prorrogar el plazo de ejecución establecido en la *Cláusula Segunda - Plazo*, hasta el día 30 de abril de 2019. Como consecuencia, se modificó el cronograma de ejecución, ajustando el tiempo de las actividades pendientes dentro del nuevo plazo.

Que el día 29 de abril de 2019, LAS PARTES suscribieron Otrosí No.3 (**Anexo No.1**), así:

Prorrogar el plazo de ejecución establecido en la *Cláusula Segunda - Plazo*, hasta el día 30 de septiembre de 2019. Como consecuencia, se modificó el cronograma de ejecución, ajustando el tiempo de las actividades pendientes dentro del nuevo plazo.

Que el día 30 de septiembre de 2019, LAS PARTES suscribieron Otrosí No.4 (**Anexo No.1**), así:

Prorrogar el plazo de ejecución establecido en la *Cláusula Segunda - Plazo*, hasta el día 30 de noviembre de 2019. Como consecuencia, se modificó el cronograma de ejecución, ajustando el tiempo de las actividades pendientes dentro del nuevo plazo.

Modificar el numeral 5 de la *Cláusula Cuarta – Forma y Condiciones de Desembolso de los Recursos*, para lo cual la cláusula quedaría así:

“CLÁUSULA CUARTA – FORMAS Y CONDICIONES DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS: Para la administración de los recursos objeto de este Contrato, el ADMINISTRADOR se obliga a construir un ENCARGO FIDUCIARIO en los términos establecidos en el numeral 3 de la CLÁUSULA NOVENA de presente Contrato. Todos los costos y gastos derivados de la ejecución de dicho contrato, de la constitución y de la administración del mismo serán asumidos directamente por el ADMINISTRADOR. El MINISTERIO y el IPSE realizarán los desembolsos al ENCARGO FIDUCIARIO dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos previstos

	FORMATO CERTIFICACIÓN FINAL DE CUMPLIMIENTO PARA LIQUIDACION DE CONTRATOS		 SIG Sistema Integrado de Gestión del Minenergía T-GC-F-34 11-07-2024 V-1
--	--	--	--

para cada desembolso y dependerán del Programa Anual Mensualizados de Caja – PAC, de cada entidad. Los desembolsos se realizan así:

- 1. Primer desembolso, del cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, equivalente a la suma de TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$3.249.800.937,50) moneda legal colombiana, a la entrega al MINISTERIO y al IPSE del contrato ENCARGA FIDUCIARIO debidamente suscrito por el ADMINISTRADOR y a la aprobación de las GARANTÍAS establecidas en el presente contrato. Estos recursos se pagarán con cargo a los recursos aportados por el IPSE.*
- 2. Segundo desembolso, por la suma de TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$333.574.055,00) moneda legal colombiana, cuando el ADMINISTRADOR presente al MINISTERIO y al IPSE carta en la que coste que realizó la revisión y acepta los diseños, específicos y propuestos del proyecto de que trata el presente contrato. Estos recursos se pagarán con cargo a los recursos aportados por el FAZNI.*
- 3. Tercer desembolso, equivalente a la suma de SETECIENTOS SETENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$771.358.263,50) moneda colombiana, cuando el ADMINISTRADOR presente al MINISTERIO y al IPSE la orden de compra de los equipos que serán suministrados e instalados en desarrollo del presente contrato, avalados por la interventoría. Estos recursos se pagarán con cargo a los recursos aportados IPSE.*
- 4. Cuarto desembolso, por la suma de MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN PESOS (\$1.494.908.431,00) moneda colombiana, cuando el ADMINISTRADOR presente al MINISTERIO y al IPSE: i) Avance mínimo del 60% de obra del presente contrato. ii) Entrega de informe de la interventoría que certifique el avance de obras. Estos recursos se pagarán con cargo a los recursos aportados por el FAZNI.*
- 5. Quinto desembolso, equivalente a la suma de SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$649.960.188,00), cuando el ADMINISTRADOR presente al MINISTERIO y al IPSE i) un avance mínimo en actas de obra del 80% del objeto del presente Contrato, ii) Entrega del informe de la interventoría que avale el avance de las obras. Estos recursos se pagarán con cargo a los recursos aportados por el FAZNI.*

PARAGRAFO PRIMERO: *El pago por parte del ENCARGO FIDUCIARIO a los contratistas derivados, solo podrá realizarse cuando el ADMINISTRADOR presente al MINISTERIO y al IPSE acta de avance de obra objeto del presente contrato.”*

	FORMATO CERTIFICACIÓN FINAL DE CUMPLIMIENTO PARA LIQUIDACION DE CONTRATOS	 SIG Sistema Integrado de Gestión del Minenergía T-GC-F-34 11-07-2024 V-1
--	--	--

Que, durante la ejecución del contrato y a la fecha, se verificó que el contratista cumplió hasta el mes de septiembre de 2019 con el pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social y/o parafiscales, situación evidenciada con los paz y salvo emitidos por el revisor fiscal, siendo el último certificado allegado con fecha de suscripción del 13 de abril de 2022. **(Anexo No.20)**

Que el contratista constituyó póliza (s) expedida (s) por la aseguradora Equidad Seguros, así como las actualizaciones a las mismas, por otrosíes suscritos, en el (la) cual(es) se contemplan los siguientes amparos: **(Anexo No.4)**

Relacionar a que oportunidad corresponde	PÓLIZA	CERTIFICADO	FECHA DE EXPEDICIÓN	AMPARO	SUMA ASEGURADA	VIGENCIA		Fecha de aprobación SAF
				(Decreto 1082 de 2015)		DESDE	HASTA	
Inicial, suscripción del contrato	AA028476	AA084731	14/12/2017	Cumplimiento del Contrato	\$1.299.920.375,00	10/11/2017	31/07/2019	14/12/2017
Otrosí 1	AA028476	AA092526	09/08/2018	Cumplimiento del Contrato	\$1.299.920.375,00	31/07/2018	30/11/2019	13/08/2018
Otrosí 2	AA028476	AA097095	11/12/2018	Cumplimiento del Contrato	\$1.299.920.375,00	30/11/2018	30/04/2020	09/04/2019
Otrosí 3	AA028476	AA108151	19/06/2019	Cumplimiento del Contrato	\$1.299.920.375,00	29/04/2019	30/09/2020	01/08/2019
Otrosí 4	AA028476	AA123068	13/11/2019	Cumplimiento del Contrato	\$1.299.920.375,00	10/11/2017	30/11/2020	04/12/2019

De conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, la supervisión del contrato solicitó al Contratista la ampliación de la garantía de cumplimiento hasta la fecha de liquidación mediante radicado 2-2022-014366 de fecha 06 de julio de 2022 **(Anexo No.4)**. La Empresa de Energía Eléctrica del Departamento del Vichada S.A. E.S.P. – ELECTROVICHADA S.A. E.S.P. **NO** dio cumplimiento al requerimiento.

ESTADO ENCARGO FIDUCIARIO

De conformidad con la *Cláusula Cuarta – Forma y Condiciones de Desembolso de los Recursos* del Contrato Interadministrativo FAZNI GGC 523 - IPSE 076 DE 2017, la Empresa de Energía Eléctrica del Departamento del Vichada S.A. E.S.P. - ELECTROVICHADA S.A. E.S.P., el 20 de diciembre del 2017 suscribió un Contrato de Encargo Fiduciario Irrevocable de Administración y Pagos con la FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. cuyo objeto fue: *“El presente contrato de encargo fiduciario tendrá por objeto: (i) La entrega a la FIDUCIARIA de los RECURSOS DEL CONTRATO FAZNI por parte del MINISTERIO y EL IPSE en nombre y por cuenta del FIDEICOMITENTE. (ii) La inversión de los RECURSOS DEL CONTRATO FAZNI entregados, en cuentas de ahorro. (iii) La administración de los RECURSOS DEL CONTRATO FAZNI, en dos (2) subcuentas para el manejo separado de los recursos según la fuente de financiación (FAZNI – IPSE). Los rendimientos financieros que generen los valores del presente contrato serán consignados mensualmente en la cuenta bancaria que por escrito determine EL MINISTERIO y EL IPSE. (iv) La realización de los pagos destinados al CONTRATO FAZNI, ordenados por EL FIDEICOMITENTE, los cuales se harán con el visto bueno del INTERVENTOR, (v) La realización de los pagos por concepto de costos*

	FORMATO CERTIFICACIÓN FINAL DE CUMPLIMIENTO PARA LIQUIDACION DE CONTRATOS		 SIG Sistema Integrado de Gestión del Minenergía T-GC-F-34 11-07-2024 V-1	
--	--	--	--	--

administrativos al FIDEICOMITENTE, establecidos en la Cláusula Sexta del CONTRATO FAZNI, en tal forma, oportunidad y con la presentación de los documentos que el MINISTERIO y EL IPSE exijan dentro del respectivo CONTRATO FAZNI, el valor total determinado en el mismo. (vi) La restitución a las cuentas que para tal fin determinen el MINISTERIO y el IPSE, de los recursos no ejecutados y el saldo neto de los rendimientos financieros generados.”.
(Anexo No.2)

El Contrato de Encargo Fiduciario de Administración y Pagos, celebrado entre FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. y LA EMPRESA DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL DEPARTAMENTO DEL VICHADA S.A. E.S.P. - ELECTROVICHADA S.A. E.S.P., se encuentra vigente, toda vez que ELECTROVICHADA S.A. E.S.P. no ha realizado la liquidación del contrato de Encargo Fiduciario No.3 1 74382.

ELECTROVICHADA S.A. E.S.P. no realizó la solicitud de aprobación de la tercera y cuarta remuneración conforme los hitos de la *Cláusula Sexta - Remuneración de la Actividad de Administración, de Acuerdo con los Alcance Indicados en la Cláusula Primera* a pesar de que la supervisión del Ministerio de Minas y Energía mediante varias comunicaciones **(Anexo No.23)** le solicitó la documentación pendiente para adelantar la consolidación de la información, sin embargo, esta nunca fue allegada por parte de ELECTROVICHADA S.A. E.S.P.

A pesar de que ELECTROVICHADA S.A. E.S.P. no cumplió con la obligación de remitir mensualmente los informes del Encargo Fiduciario, la supervisión solicitó a Fiduciaria Bogotá S.A. mediante correos electrónicos del 30 de abril de 2024 y del 31 de diciembre de 2024 allegar los informes mensuales del Encargo Fiduciario 3 1 74382, por lo tanto, el último informe del Encargo Fiduciario (3 1 74382) con el que cuenta la supervisión es del **mes de octubre de 2024**, en el cual se evidencia que para las cuentas aperturadas en el Banco de Bogotá para la administración de los recursos del contrato GGC-FAZNI-523 IPSE-076 de 2017 tienen los siguientes saldos a corte del mes de octubre de 2024: **la cuenta del Ministerio de Minas y Energía No.695019851 con saldo CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$159.284.948,00) y la cuenta del IPSE No.695019935 con saldo NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$9.303.293,00).** **(Anexo No.2)**

Los informes mensuales del Encargo Fiduciario 3 1 74382 junto con los extractos bancarios y los soportes SEBRA de reintegro de rendimientos generados del contrato FAZNI 523 IPSE 076 de 2017 fueron solicitados en varias ocasiones por parte de la supervisión a ELECTROVICHADA S.A. E.S.P., estas solicitudes se realizaron mediante las comunicaciones con radicados 2-2023-011041 del 05 de mayo de 2023, 2-2023-023786 del 11 de agosto de 2023, 2-2023-031864 del 19 de octubre de 2023, se realizó seguimiento por correo electrónico del 31 de octubre de 2023 y correo electrónico del 22 de noviembre de 2023, y se realizó nuevamente reiteración en comunicación con radicado 2-2023-037447 del 13 de diciembre de 2023, sin embargo, la documentación no fue remitida en su totalidad por parte del ELECTROVICHADA S.A. E.S.P. **(Anexo No.23)**

	FORMATO CERTIFICACIÓN FINAL DE CUMPLIMIENTO PARA LIQUIDACION DE CONTRATOS	 SIG Sistema Integrado de Gestión del Minenergía T-GC-F-34 11-07-2024 V-1
--	--	--

Que La **EMPRESA DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL DEPARTAMENTO DEL VICHADA S.A. E.S.P. – ELECTROVICHADA S.A. E.S.P.**, no cumplió a entera satisfacción con el objeto del contrato, obligaciones contractuales y entregables, tal y como se detalla a continuación:

Tabla No. 1 EVALUACIÓN Y REVISIÓN DE OBLIGACIONES ESPECIFICAS

ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	SOPORTE
1	Cumplir con el cronograma presentado y aprobado por el MINISTERIO y el IPSE antes de la firma del contrato, remitido en el formato definido por el MINISTERIO, que será parte integrante del Contrato como Anexo N°2, que deberá incluir como mínimo las siguientes actividades y etapas: a) Etapa 1 – Actividades previas a la contratación de Obras: i) Suscripción del Encargo Fiduciario. ii) Incorporación de los recursos al presupuesto de la entidad. iii) Revisión y aceptación de diseños y presupuesto. iv) Realización de socialización y verificación de usuarios. v) Realizar verificación de la localización prevista del proyecto en el campo. vi) Verificar la realización de las consultas previas, en caso de ser necesarias. vii) Verificación de responsables de la financiación y ejecución de las redes internas de los usuarios beneficiarios. viii) Verificación de la existencia de las servidumbres y/o permisos de paso necesarias. ix) Verificación de la existencia del Operador de Administración Operación y Mantenimiento. x) Verificación de licencia o permiso ambientales necesarios, y planes de aprovechamiento forestal, según corresponda. xi) Verificación que las obras objeto de ejecución no se encuentran ubicadas en zonas de alto riesgo. xii) Elaboración de pliegos de contratación. Los contratos de obra y de interventoría se suscribirán de manera exclusiva para la ejecución del proyecto objeto de este Contrato y, en todos los casos, deberán tenerse en cuenta lo establecido en el artículo 4 de la Resolución No. 4 1208 del 2016 del MINISTERIO. El costo de la Interventoría no podrá exceder del 7% del valor del proyecto.	NO	-Comunicación aceptación de diseños y presupuesto. (Anexo 01) -Constancia de la alcaldía con compromiso de la ejecución de redes internas. (Anexo 01) -Actas de socialización. (Anexo 01) -Documento con justificación de no requerimiento de consulta previa (Anexo 01) -Comunicación dirigida a Parques Nacionales Naturales de Colombia (Anexo 01) -Documentos de validación de usuarios, replanteo. (Anexo 01) -Documentos de los procesos de contratación. (Anexo 01) -Contrato de Encargo Fiduciario suscrito. (Anexo 02) -Informes Encargo Fiduciario y extractos bancarios. (Anexo 11) -Soportes de reintegro de rendimientos. (Anexo 10) -Soportes SIIF MME de relación de pagos. (Anexo 03) -Contrato de interventoría suscrito. (Anexo 07) -Contrato de obra suscrito. (Anexo 05) -Acta de recibo cantidades de obra ejecutada. (Anexo 16) -Relación de cantidades finales ejecutada y valor final del proyecto (Anexo 16) -Planos. (Anexo 17) -Aprobación remuneraciones. (Anexo 09) -Acta de liquidación contrato de obra. (Anexo 06) -Declaraciones de cumplimiento RETIE y Actas de entrega individual a satisfacción. (Anexo 18) -Acta Parcial No.1 y Acta Parcial No.2 de Recibo y Entrega de Infraestructura Energética suscrita por MME, IPSE, Electrovichada S.A. E.S.P., Interventoría y por el Operador AOM. (Anexo 14) Cumplida parcialmente, toda vez que se encuentra pendiente: -Modificaciones contractuales del Otrosí 2, Otrosí 3, Otrosí 7, Otrosí 9 del Contrato de obra No.039-2018. -Garantía del Otrosí 1 Del Contrato de obra No.039-2018. -Modificación contractual del Otrosí 1 y posteriores al Otrosí 6 en caso de aplicar del contrato de interventoría No.060-2018.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	SOPORTE
	En caso de que se suscriba contrato de suministros para la ejecución del proyecto, se realizará en forma exclusiva para los materiales del proyecto objeto de este Contrato y será de absoluta responsabilidad del ADMINISTRADOR el manejo de los excedentes de aquellos suministros no utilizados en el proyecto, en el evento de presentarse. El equivalente en valor de los suministros no utilizados deberá reintegrarse al Encargo Fiduciario, debiéndose informar de tal hecho al Supervisor. b) Etapa 2 – Actividades de contratación de obras: i) Publicación de pliegos o invitación directa según corresponda. ii) Recibo, evaluación y adjudicación de ofertas. iii) Firma de contratos de interventoría, suministros y obra, según corresponda, y suscripción de Actas de inicio. c) Etapa 3 – Actividades de suministro, construcción y liquidación de obras: i) Actividades o ítems relevantes de suministro y construcción. ii) Acta de recibo de obras iii) Actas de liquidación de los contratos de interventoría, suministro y obra, según corresponda. iv) Revisar, ajustar y entregar al Operador de Administración, Mantenimiento y Operación –AOM que designe el MINISTERIO y el IPSE, un “Esquema de Sostenibilidad”. d) Etapa 4 – Actividades de recibo y liquidación de contratos: i) Acta de recibo y entrega de inventarios entre el MINISTERIO, IPSE y el ADMINISTRADOR. ii) Acta de entrega de redes e inventarios al Operador de Administración, Operación y Mantenimiento, según corresponda. iii) Entrega de todos los documentos y soportes requeridos para efectuar el acta de liquidación del presente Contrato. El cronograma será de obligatorio cumplimiento, por lo cual el ADMINISTRADOR deberá adelantar todas las acciones y procedimientos administrativos, financieros, técnicos, jurídicos, ambientales y sociales, entre otros, que aseguren su cumplimiento No obstante, las partes podrán convenir modificar el cronograma, previa justificación del ADMINISTRADOR y avalada por el Interventor, si		-Garantías del Otrosí 1, Otrosí 2, Otrosí 3, Otrosí 5, Otrosí 6 y posteriores en caso de aplicar del contrato de Interventoría No.060-2018. -Listado de usuarios final en formato .pdf y debidamente firmado por el ELECTROVICHADA S.A. E.S.P. y por la interventoría relacionando los 325 usuarios beneficiados. -Informe final de la interventoría. -Acta de liquidación contrato de interventoría. -Esquema de sostenibilidad en formato .pdf debidamente firmado. -Acta de entrega y recibo a satisfacción individual No.261 y No.314. -Documentos del Ingeniero Electricista Jimmy Gualteros Zapata quien firmó las declaraciones de cumplimiento. -Soporte de reintegro de recursos no ejecutados. -Certificación de cancelación de cuenta del MME No. 695019851. -Informe de rendición final de cuentas del Encargo Fiduciario. -Acta de terminación y liquidación Encargo Fiduciario. -Informe final de Electrovichada S.A. E.S.P.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	SOPORTE
	existiere, la cual deberá ser solicitada con al menos quince (15) días hábiles de anticipación a su vencimiento, anexando el nuevo cronograma propuesto, el concepto de la interventoría y los soportes correspondientes. Una vez aprobado el cronograma, será cargado en el Módulo Fondos de Inversión del Sistema BPM (Business Project Management – Proyecto de Administración de Negocios) que implementó el MINISTERIO. En caso de no encontrarse en operación esta funcionalidad del Módulo, será remitido en el formato que para el efecto establezca el MINISTERIO, o en el plazo que se defina para su cargue.		
2	Presentar al MINISTERIO y al IPSE dentro de los veinte (20) días siguientes a la firma del contrato, un oficio donde se indique que el ADMINISTRADOR realizo la revisión y acepta los diseños, especificaciones y presupuesto del proyecto de que trata el presente Contrato.	SI	-Comunicación aceptación de diseños y presupuesto. (Anexo 01)
3	Efectuar la administración general de los recursos del presente Contrato. Para el efecto el ADMINISTRADOR deberá: a) Manejar los recursos establecidos en la CLÁUSULA CUARTA del presente Contrato a través de un ENCARGO FIDUCIARIO, el cual se deberá suscribir en un plazo máximo de quince (15) días hábiles contados a partir de la celebración del presente Contrato. En el Encargo Fiduciario se deberán abrir dos (2) cuentas para el manejo separado de los recursos según la fuente de financiación (FAZNI, IPSE), a las cuales ingresarán la totalidad de los recursos del presente Contrato. En todo caso, los recursos sólo podrán ser destinados a la ejecución del proyecto establecido en el presente Contrato. El ADMINISTRADOR remitirá al MINISTERIO y al IPSE la minuta de encargo fiduciario para que el MINISTERIO y el IPSE efectúen las observaciones a que hubiere lugar, las cuales deberán ser tenidas en cuenta en la minuta final del contrato de Encargo Fiduciario. b) Solicitar aprobación previa y escrita a los Supervisores para cualquier modificación al contrato de Encargo Fiduciario. c) Atender con sus propios recursos todos los costos y gastos derivados de la constitución y manejo del Encargo Fiduciario, entre otros, gravámenes de movimiento financieros 4/1000, transferencias, comisiones y demás.	NO	-Contrato de Encargo Fiduciario suscrito. (Anexo 02) -Soportes de reintegro de rendimientos. (Anexo 10) -Informes Encargo Fiduciario y extractos bancarios de cada una de las cuentas MME e IPSE. (Anexo 11) Cumplida parcialmente, toda vez que se encuentra pendiente: -Informes del Encargo Fiduciario junto con los extractos bancarios de los siguientes meses: • Año 2019: mes de abril y mes de mayo. • Año 2024: mes de mayo, agosto, septiembre, noviembre y diciembre. -Soportes SEBRA de rendimientos generados de la cuenta No. 695019851 del Ministerio de Minas y Energía, relacionados en el siguiente listado: • Año 2018: marzo, parte de abril (\$1.692.248). • Año 2020: agosto • Año 2024: agosto, noviembre y diciembre. -Trámite para efectuar el cierre del Encargo Fiduciario: • Soporte de reintegro de recursos no ejecutados. • Certificación de cancelación de cuenta del MME No. 695019851. • Informe de rendición final de cuentas del Encargo Fiduciario. • Acta de terminación y liquidación Encargo Fiduciario.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	SOPORTE
	d) Entregar al Encargo Fiduciario, copia de todas las adiciones, prórrogas y/o modificaciones que se realicen al presente Contrato. e) Solicitar autorización para el cierre del Encargo Fiduciario, a los Supervisores del Contrato. f) Ordenar a la Fiduciaria consignar, dentro de los primeros diez (10) días hábiles posteriores al cierre del mes en el que fueron generados, en las cuentas que para tal fin determinen el MINISTERIO y el IPSE, los rendimientos financieros que generen los valores de que trata la CLÁUSULA CUARTA de este Contrato. Este soporte deberá ser remitido a la Dirección de Energía Eléctrica, con copia al Grupo de Tesorería y al Grupo de Gestión Financiera y Contable, y al IPSE. g) Garantizar que la consignación mensual de los rendimientos financieros corresponda a las condiciones pactadas con el Encargo Fiduciario, remitiendo informe mensual al MINISTERIO y al IPSE con copia del extracto bancario.		
4	Suscribir con el MINISTERIO y el IPSE el acta de inicio, suspensión, reinicio, acta de liquidación, Acta de recibo e inventarios y demás documentos que resulten necesarios para el desarrollo del presente Contrato.	SI	-Contrato interadministrativo suscrito MME-IPSE-Electrovichada S.A. E.S.P. -Acta de inicio. -Otrosí del 1 al 4. (Anexo 01) -Acta Parcial No.1 y No.2 de Recibo y Entrega de Infraestructura Energética suscrita por MME, IPSE, Electrovichada S.A. E.S.P., Interventoría y por el Operador AOM. (Anexo 14)
5	Adelantar los trámites presupuestales internos que sean necesarios para la ejecución del presente Contrato.	SI	-Memorandos de aprobación de desembolsos. (Anexo 03) -CDPs y RPs. (Anexo 03) -Soporte SIIF de relación de pagos. (Anexo 03)
6	Prestar la dirección y asistencia técnica requerida para la debida ejecución del objeto contractual del presente Contrato.	SI	-Contrato de interventoría. (Anexo 07)
7	Realizar la revisión y dar aceptación por escrito a los diseños y especificaciones suministrados por el MINISTERIO .	SI	-Comunicación aceptación de diseños y presupuesto. (Anexo 01)
8	Realizar la revisión y dar aceptación por escrito al presupuesto suministrado del proyecto.	SI	-Comunicación aceptación de diseños y presupuesto. (Anexo 01)
9	Realizar verificación en el campo de la localización prevista del proyecto.	SI	-Documentos de validación de usuarios, replanteo. (Anexo 01)
10	Evidenciar quien es el responsable de la financiación y ejecución de las redes internas de los usuarios beneficiarios.	SI	-Constancia de la alcaldía con compromiso de la ejecución de redes internas. (Anexo 01)
11	Realizar reuniones de socialización, tantas como sean necesarias para garantizar la adecuada ejecución de las obras, en compañía de la comunidad, sus representantes, la Alcaldía, la Personería, el ADMINISTRADOR , el MINISTERIO y	SI	-Actas de socialización. (Anexo 01)

ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	SOPORTE
	el IPSE, si así lo requiere el MINISTERIO. En estas reuniones se deberá: a) Presentar el alcance del proyecto, b) Identificar los usuarios beneficiados, c) Informar sobre los beneficios y costos para los usuarios, d) Informar sobre las cofinanciaciones, en caso de que sean requeridas, para redes internas, e) Comunicar sobre la necesidad de constituir servidumbres y/o permisos de paso. f) Comunicar sobre la necesidad de licencias y/o permisos ambientales y planes de aprovechamiento forestal, g) Comunicar sobre la necesidad de consulta previa, si se requiere. h) Informar las zonas de construcción y anunciar la fecha programada para el inicio de las obras del proyecto. i) Indicar los contactos a los que podrá acudir la comunidad para resolver solicitudes en general, o quejas sobre el desarrollo de las obras. Las reuniones de socialización tienen como propósito lograr la concertación con las comunidades beneficiadas y permitir el eficaz desarrollo del objeto contractual.		
12	Requerir permanentemente a las entidades territoriales, y reiterar las veces que sea necesario, el cumplimiento de los compromisos relacionados con la constitución de servidumbres, permisos de paso, compra de predios, consulta previa, licencias, permisos y planes de mitigación ambiental, planes de aprovechamiento forestal, certificados de zonas de alto riesgo y de cofinanciación requeridos en el proyecto que se ejecutará en desarrollo del presente Contrato, manifestándoles el plazo establecido dentro del cronograma anexo al presente Contrato, de tal forma que las respectivas entidades territoriales ajusten los trámites al plazo establecido para tal fin.	SI	-Documento con justificación de no requerimiento de consulta previa (Anexo 01) -Informes de avance de ejecución certificados por la interventoría presentados en el Cuarto y Quinto desembolso. (Anexo 03)
13	Desarrollar un Plan de Acción con el concurso de las autoridades competentes en caso de presentarse retrasos por parte de las entidades territoriales en la obtención de servidumbres, permisos de paso, compra de predios, consulta previa, licencias, permisos y planes de mitigación ambiental, planes de aprovechamiento forestal, certificados de zonas de alto riesgo, así como los originados por razones de orden público o por imposibilidad en el desarrollo de las obras atribuibles a la oposición de la Comunidad.	SI	-Modificaciones al contrato interadministrativo suscrito MME-IPSE- Electroovichada S.A. E.S.P.: Otrosí del 1 al 4. (Anexo 01) -Informes de avance de ejecución certificados por la interventoría presentados en el Cuarto y Quinto desembolso. (Anexo 03)
14	Contar por lo menos con el setenta (70%) de las servidumbres y/o permisos de paso antes de utilizar los recursos para el proyecto que las requieran. En el evento de no ser posible la obtención de este porcentaje de las servidumbres y/o permisos de paso, el ADMINISTRADOR no podrá utilizar los recursos para el respectivo proyecto.	SI	-Informes de avance de ejecución certificados por la interventoría presentados en el Cuarto y Quinto desembolso. (Anexo 03)

ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	SOPORTE
	El ADMINISTRADOR informará permanentemente al MINISTERIO y al IPSE sobre los avances y dificultades en la constitución de las servidumbres y/o permisos de paso. En caso de no contar con el porcentaje establecido de servidumbres y/o permisos de paso y, si se supera el plazo máximo definido en el cronograma aprobado para esta actividad, el ADMINISTRADOR pondrá en conocimiento del MINISTERIO y al IPSE, de manera inmediata, la imposibilidad de desarrollar el proyecto, para que se adelanten las acciones a que haya lugar, entre ellas, la terminación del contrato o su modificación, según el concepto técnico emitido por los SUPERVISORES. El ADMINISTRADOR verificará que se complete el 100% de las servidumbres y/o permisos de paso necesarios al momento de entrega de las redes a la AOM.		
15	Divulgar ampliamente, previo a la apertura de los procesos, las condiciones para presentar las ofertas y los criterios de selección, elegibilidad y asignación que se aplicarán para los procesos de contratación, en los términos y condiciones establecidos en sus normas de contratación del ADMINISTRADOR .	SI	-Documentos de los procesos de contratación. (Anexo 01)
16	Adelantar los procesos de contratación para cada una de las obras, bienes y servicios necesarios para la ejecución del proyecto relacionado la CLÁUSULA PRIMERA del presente Contrato, aplicando el marco legal previsto en los estatutos del ADMINISTRADOR y su Reglamento Interno de Contratación, así como los principios constitucionales de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política y el principio de selección objetiva y el régimen de incompatibilidades e inhabilidades y los principios de la función fiscal.	SI	-Documentos de los procesos de contratación. (Anexo 01) -Contrato de obra suscrito. (Anexo 05) -Contrato de interventoría suscrito. (Anexo 07)
17	Remitir a la Dirección de Energía Eléctrica del MINISTERIO y al IPSE, dentro del plazo previsto en el Cronograma del presente Contrato: a) Los contratos suscritos para interventoría, suministro y obras, según corresponda, b) Las garantías de los contratistas de interventoría, suministro y obras, según corresponda, seleccionados y su aprobación.	NO	-Contrato de obra suscrito. (Anexo 05) -Contrato de interventoría suscrito. (Anexo 07) -Garantías de los contratos de obra e interventoría. (Anexo 08) Cumplida parcialmente, toda vez que se encuentra pendiente: -Modificaciones contractuales del Otrosí 2, Otrosí 3, Otrosí 7, Otrosí 9 del Contrato de obra No.039-2018. -Garantía del Otrosí 1 Del Contrato de obra No.039-2018. -Garantías del Otrosí 1, Otrosí 2, Otrosí 3, Otrosí 5, Otrosí 6 y posteriores en caso de aplicar del contrato de Interventoría No.060-2018.
18	Permitir al MINISTERIO y al IPSE , o a quien designen, la permanente inspección del proyecto, su documentación y avance.	SI	-Informes del Electrochada S.A. E.S.P. (Anexo 12) -Acta Parcial No.1 y Acta Parcial No.2 de Recibo y Entrega de Infraestructura Energética suscrita

ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	SOPORTE
			por MME, IPSE, Electroviachada S.A. E.S.P., Interventoría y por el Operador AOM. (Anexo 14)
19	Contratar la interventoría administrativa, técnica, jurídica, ambiental, social, financiera y contable del proyecto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la Resolución 4 1208 del 2016 o aquella norma que la modifique, adicione o sustituya, para garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual y el cumplimiento de las siguientes actividades y cuyo costo no podrá exceder del 7% del valor del proyecto: a) Verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo de los contratistas sujetos a su responsabilidad. b) Verificar el pago de salarios, prestaciones sociales y pagos parafiscales y de seguridad social por parte de los contratistas en relación con el personal destinado a la ejecución de cada contrato a su cargo. c) Verificar las entregas parciales o totales de los bienes o servicios contratados, de lo cual se dejará constancia en las correspondientes Actas de Recibo Parcial o Total según sea el caso. d) Llevar un registro de las novedades, órdenes e instrucciones impartidas durante la ejecución y efectuar las recomendaciones y ajustes necesarios. e) Velar por el cumplimiento de las normas, especificaciones técnicas y procedimientos, que se establezcan en los planos de construcción y/o fabricación, y en general el cumplimiento del plan de calidad en lo que sea aplicable. f) Verificar permanentemente la calidad de la obra, bienes o servicios que se estipulen en los contratos de obra sujetos de su vigilancia. g) Vigilar el correcto uso de los anticipos en caso que sean pactados en los contratos sujetos de su vigilancia. h) Dar el visto bueno de los pagos que se deban realizar a través del Encargo Fiduciario respecto de los contratos sujetos a su vigilancia. i) Llevar un control de las pólizas exigidas en cada uno de los contratos firmados en desarrollo de este contrato e informar al MINISTERIO y al IPSE en caso de que no estén constituidas en debida forma. j) Remitir mensualmente al MINISTERIO y al IPSE, dentro los diez (10) primeros días del mes	NO	-Contrato de interventoría. (Anexo 05) -Contrato de Encargo Fiduciario suscrito. (Anexo 02) -Informes Encargo Fiduciario y extractos bancarios. (Anexo 11) -Acta de liquidación contrato de obra. (Anexo 06) -Acta de recibo cantidades de obra ejecutada. (Anexo 16) -Relación de cantidades finales ejecutada y valor final del proyecto (Anexo 16) -Garantías de los contratos de obra e interventoría. (Anexo 08) -Acta Parcial No.1 y Acta Parcial No.2 de Recibo y Entrega de Infraestructura Energética suscrita por MME, IPSE, Electroviachada S.A. E.S.P., Interventoría y por el Operador AOM. (Anexo 14) Cumplida parcialmente, toda vez que se encuentra pendiente: -Garantías del Otrosí 1, Otrosí 2, Otrosí 3, Otrosí 5, Otrosí 6 y posteriores en caso de aplicar del contrato de Interventoría No.060-2018. -Informe final de la interventoría. -Acta de liquidación contrato de interventoría.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	SOPORTE
	siguiente, un informe que contenga la ejecución de las obras de cada proyecto desde el punto de vista administrativo, técnico, jurídico, ambiental, social, financiero y contable, que permita conocer de manera detallada su ejecución, además, de remitir el formato de la Ficha de Apoyo de Seguimiento y Control de los Proyectos dispuesto por el MINISTERIO. El informe se deberá cargar como anexo y de manera mensual, dentro los diez (10) primeros días del mes siguiente, en el Módulo de Fondos de Inversión, del Sistema BPM (Business Project Management – Proyecto de Administración de Negocios). Esta obligación entrará a regir una vez se notifique al ADMINISTRADOR del funcionamiento del mismo por parte del MINISTERIO. k) Conceptuar desde el punto de vista jurídico, técnico, administrativo, contable y financiero sobre las solicitudes de modificación, suspensión y adición de los contratos realizados por el ADMINISTRADOR en desarrollo del presente Contrato.		
20	Contratar las obras, suministros y servicios requeridos para la construcción del proyecto objeto de este Contrato.	SI	-Contrato de obra suscrito. (Anexo 05) -Contrato de interventoría suscrito. (Anexo 07)
21	Exigir en los contratos que se suscriban con sus contratistas, las garantías señaladas en el numeral 2° de la CLÁUSULA DÉCIMA del presente Contrato.	NO	-Garantías de los contratos de obra e interventoría. (Anexo 08) Cumplida parcialmente, toda vez que se encuentra pendiente: -Garantía del Otrosí 1 Del Contrato de obra No.039-2018. -Garantías del Otrosí 1, Otrosí 2, Otrosí 3, Otrosí 5, Otrosí 6 y posteriores en caso de aplicar del contrato de Interventoría No.060-2018.
22	Coordinar con la Interventoría, la elaboración y suscripción de las actas de inicio, de suspensión, reinicio, de recibo técnico y de liquidación de los contratos que suscriba el ADMINISTRADOR con sus contratistas.	NO	-Contrato de obra suscrito y modificaciones. (Anexo 05) -Contrato de interventoría suscrito y modificaciones. (Anexo 07) -Acta de recibo cantidades de obra ejecutada. (Anexo 16) -Relación de cantidades finales ejecutada y valor final del proyecto (Anexo 16) -Acta de liquidación contrato de obra. (Anexo 06) Cumplida parcialmente, toda vez que se encuentra pendiente: -Modificaciones contractuales del Otrosí 2, Otrosí 3, Otrosí 7, Otrosí 9 del Contrato de obra No.039-2018. -Modificación contractual del Otrosí 1 y posteriores al Otrosí 6 en caso de aplicar del contrato de interventoría No.060-2018. -Acta de liquidación contrato de interventoría.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	SOPORTE
23	Adoptar las medidas necesarias para subsanar de manera inmediata cualquier situación irregular en la ejecución de la actividad del Interventor.	NO	No cumplida, toda vez que se encuentra pendiente: -Acta de liquidación contrato de interventoría.
24	Cumplir la normatividad de seguridad en los trabajos y exigirla a los contratistas de suministro y montaje.	NO	-Acta de liquidación contrato de obra. (Anexo 06) Cumplida parcialmente, toda vez que se encuentra pendiente: -Acta de liquidación contrato de interventoría.
25	Garantizar la utilización de bienes nuevos y que cumplan con las especificaciones técnicas aprobadas.	SI	-Declaraciones de cumplimiento RETIE y Actas de entrega individual a satisfacción. (Anexo 18) -Certificados de conformidad de producto. (Anexo 18)
26	El ADMINISTRADOR deberá presentar un informe de manera mensual a los supervisores, dentro los diez (10) primeros días del mes siguiente, en los formatos que para el efecto remitirá el MINISTERIO. Los informes contendrán, sin limitarse a ello, lo siguiente: a) Aspectos Generales del Contrato • Fecha de inicio • Fecha de finalización • Valor del contrato • Proyecto • Suscripción del encargo fiduciario. • Modificaciones (Adiciones, prorrogas, suspensiones) b) Avances de las etapas establecidas en el numeral 1° de la presente cláusula, identificando para cada una de las actividades aquellas críticas y las acciones implementadas para subsanarlas. c) Aspectos Generales Contratos • Estado de los procesos contractuales: Preparación términos de contratación y Selección de contratistas. • Para cada contrato de Interventoría, Suministro y Obra, según corresponda, suscrito: ○ Contratista ○ Fecha de inicio ○ Fecha de finalización ○ Valor del contrato ○ Alcance ○ Anticipo, en caso de que aplique ○ Modificaciones (Adiciones, prorrogas, suspensiones) d) Ejecución Contratos • Descripción de las actividades realizadas para la ejecución del suministro, en caso de ser procedente, y de las obras y sus porcentajes de avance con relación a los	NO	Cumplida parcialmente, toda vez que se encuentra pendiente los siguientes informes mensuales: -Informe mes de agosto 2018. -Informe mes de septiembre 2018. -Informe mes de octubre 2018. -Informe mes de noviembre 2018. -Informe mes de diciembre 2018. -Informe mes de enero 2019.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	SOPORTE
	respectivos cronogramas, señalando los inconvenientes presentados, medidas correctivas adoptadas y los requerimientos para la adecuada ejecución del proyecto. - Informe de energización de obras terminadas. - Registro fotográfico de avance de obra del proyecto. - Aspectos relevantes en relación a la ejecución de los contratos de interventoría. e) Aspectos Financieros - Recursos en Administración: - Valores desembolsados - Fechas - Recursos disponibles - Porcentaje de desembolso - Contratos de Interventoría, Suministros y Obra, según corresponda: - Valores girados - Fechas - Recursos disponibles - Porcentaje de giro - Encargo Fiduciario, para cada cuenta: - Valores recibidos - Recursos pagados - Rendimientos generados - Rendimientos girados - Recursos disponibles El ADMINISTRADOR deberá llevar los registros y actualizar mensualmente, dentro los diez (10) primeros días del mes siguiente, la información del proyecto (control y seguimiento de cada uno de los contratos suscritos), en el Módulo Fondos de Inversión del Sistema BPM (Business Project Management – Proyecto de Administración de Negocios) que implementó el MINISTERIO. Esta obligación entrará a regir una vez se notifique al ADMINISTRADOR el funcionamiento del mismo por parte del MINISTERIO.		
27	El ADMINISTRADOR deberá revisar, ajustar y entregar al Operador encargado de la Administración, Operación y Mantenimiento que designe el MINISTERIO y el IPSE, un "Esquema de Sostenibilidad" que incluye por lo menos el monitoreo, la reparación y la reposición de equipos que garantice la funcionalidad del proyecto, de acuerdo con los lineamientos de sostenibilidad inicialmente aprobados por el IPSE, con el fin de garantizar la Administración, Mantenimiento y Operación de la infraestructura entregada a los usuarios, el cual tendrá en cuenta la situación socioeconómica de los	NO	No cumplida, toda vez que se encuentra pendiente: -Esquema de sostenibilidad en formato pdf debidamente firmado.

	FORMATO CERTIFICACIÓN FINAL DE CUMPLIMIENTO PARA LIQUIDACION DE CONTRATOS	 SIG Sistema Integrado de Gestión del Minenergía T-GC-F-34 11-07-2024 V-1
--	--	---

ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	SOPORTE
	mismos, antes de la fecha de recibo y entrega de las obras al operador encargado del AOM.		
28	Ordenar a la Fiduciaria los pagos a los contratistas previa aprobación de la Interventoría y los de la interventoría con la previa aprobación del supervisor del ADMINISTRADOR .	NO	-Informes mensuales Encargo Fiduciario y extractos bancarios. (Anexo 11) -Acta de liquidación contrato de obra. (Anexo 06) Cumplida parcialmente, toda vez que se encuentra pendiente: -Acta de liquidación contrato de interventoría.
29	Suscribir el Acta de recibo de la infraestructura que se construya como resultado de la ejecución del proyecto de que trata el presente Contrato, con el Interventor, el ADMINISTRADOR , el MINISTERIO y el IPSE , según corresponda, la cual deberá incluir el inventario detallado de los activos construidos.	SI	-Acta Parcial No.1 y Acta Parcial No.2 de Recibo y Entrega de Infraestructura Energética suscrita por MME, IPSE, Electrochada S.A. E.S.P., Interventoría y por el Operador AOM. (Anexo 14)
30	Suscribir el Acta de entrega del inventario detallado de los activos construidos, equipos, cantidades y costos, debidamente identificados con el número del contrato, con el ADMINISTRADOR , el MINISTERIO , el IPSE y el OPERADOR de AOM asignado por estos últimos.	SI	-Acta Parcial No.1 y Acta Parcial No.2 de Recibo y Entrega de Infraestructura Energética suscrita por MME, IPSE, Electrochada S.A. E.S.P., Interventoría y por el Operador AOM. (Anexo 14)
31	Entregar dentro de los tres (3) meses siguientes de la fecha de finalización del plazo de ejecución del Contrato, un informe sobre los contratos suscritos y su liquidación, la utilización de los recursos y el giro al MINISTERIO y el IPSE de los rendimientos financieros. Así mismo, deberá suscribir con el MINISTERIO y el IPSE , el Acta de Liquidación del Contrato, de acuerdo con la CLÁUSULA VIGÉSIMA.	NO	-Contrato de Encargo Fiduciario suscrito. (Anexo 02) -Informes Encargo Fiduciario y extractos bancarios. (Anexo 11) -Soportes de reintegro de rendimientos. (Anexo 10) -Soportes SIIF MME de relación de pagos. (Anexo 03) -Aprobación remuneraciones. (Anexo 09) -Contrato de interventoría suscrito. (Anexo 07) -Contrato de obra suscrito. (Anexo 05) -Acta de liquidación contrato de obra. (Anexo 06) -Acta de recibo cantidades de obra ejecutada. (Anexo 16) -Relación de cantidades finales ejecutada y valor final del proyecto (Anexo 16) -Declaraciones de cumplimiento RETIE y Actas de entrega individual a satisfacción. (Anexo 18) -Planos. (Anexo 17) -Acta Parcial No.1 y Acta Parcial No.2 de Recibo y Entrega de Infraestructura Energética suscrita por MME, IPSE, Electrochada S.A. E.S.P., Interventoría y por el Operador AOM. (Anexo 14) Adicionalmente, en cumplimiento de las labores de la supervisión, se informa que la documentación pendiente del contrato FAZNI 523 IPSE 076 de 2017 fue solicitada en varias ocasiones a ELECTROVICHADA S.A. E.S.P., por medio de las siguientes comunicaciones: (Anexo No.23) 1. Comunicación con radicado 2-2023-011041 del 05 de mayo de 2023. 2. Comunicación con radicado 2-2023-023786 del 11 de agosto de 2023.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	SOPORTE
			3. Comunicación con radicado 2-2023-031864 del 19 de octubre de 2023, en este oficio se indica observaciones a la información allegada por ELECTROVICHADA S.A. E.S.P. el día 26 de septiembre de 2023 y se relaciona la información que aún continua pendiente por remitir. 4. Seguimiento al estado de la remisión de la documentación pendiente mediante correo electrónico del 31 de octubre de 2023. 5. Seguimiento al estado de la remisión de la documentación pendiente mediante correo electrónico del 22 de noviembre de 2023. 6. Comunicación con radicado 2-2023-037447 del 13 de diciembre de 2023. ELECTROVICHADA S.A. E.S.P. no allegó la documentación pendiente solicitada en relación con el contrato FAZNI GGC 523 IPSE 076 de 2017, por lo tanto, la obligación número 31 de la <i>Cláusula novena – Obligaciones del Administrador</i> fue cumplida parcialmente, toda vez que se encuentra pendiente realizar las siguientes gestiones: 1. ELECTROVICHADA S.A. E.S.P. deberá remitir a la Dirección de Energía Eléctrica del Ministerio de Minas y Energía los siguientes documentos técnicos del contrato FAZNI GGC 523 IPSE 076 de 2017: a. Contrato de Obra No.039-2018: i. Garantías del Otrosí 1. ii. Modificaciones contractuales: Otrosí 2, Otrosí 3, Otrosí 7, Otrosí 9. b. Contrato de Interventoría No.060-2018: i. Modificación contractual: Otrosí 1. ii. Informe Final de Interventoría - completo. iii. Acta de liquidación Cto No.060-2018. iv. Garantías del Otrosí 1, Otrosí 2, Otrosí 3, Otrosí 5, Otrosí 6 y posteriores en caso de aplicar. c. Listado de usuarios final en formato pdf y debidamente firmado por el Electrolichada S.A. E.S.P. y por la interventoría relacionando los 325 usuarios beneficiados.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	SOPORTE
			d. Informes del Encargo Fiduciario junto con los extractos bancarios: i. Año 2019: mes de abril y mes de mayo. ii. Año 2024: mes de mayo, mes agosto, mes de septiembre, mes de noviembre y mes de diciembre. e. Soportes SEBRA de rendimientos generados de la cuenta No. 695019851 del Ministerio de Minas y Energía, relacionados en el siguiente listado: i. Año 2018: marzo, parte de abril (\$1.692.248). ii. Año 2020: agosto. iii. Año 2024: agosto, noviembre y diciembre. f. Acta de entrega y recibo a satisfacción individual No.261 y No.314. g. Documentos del Ingeniero Electricista Jimmy Gualteros Zapata quien firmó las declaraciones de cumplimiento. h. Esquema de sostenibilidad en formato pdf debidamente firmado. i. Certificación ambiental. j. Certificado de parafiscales. 2. Reintegro de recursos no ejecutados. 3. Certificación de cancelación de la cuenta del MME No.695019851 y del IPSE No. 695019935. 4. Informe de Rendición de Cuentas Final del EF 3 1 74382. 5. Acta de Terminación y Liquidación del contrato de encargo Fiduciario EF 3 1 74382. 6. Informe final de ELECTROVICHADA S.A. E.S.P. del contrato FAZNI GGC 523 IPSE 076 de 2017.

	FORMATO CERTIFICACIÓN FINAL DE CUMPLIMIENTO PARA LIQUIDACION DE CONTRATOS	 SIG Sistema Integrado de Gestión del Minenergía
		T-GC-F-34
		11-07-2024 V-1

Que, como consta en la Relación expedida por el Grupo de Tesorería de fecha 11 de marzo de 2020 y que se adjunta a la presente certificación, el Ministerio de Minas y Energía, cumplió con los desembolsos del contrato así: **(Anexo No.3)**

Tabla No. 3 EJECUCIÓN PRESUPUESTAL Y PAGOS:

Que, dando cumplimiento a la Cláusula Cuarta – Forma y Condiciones de Desembolso de los Recursos del Contrato FAZNI GGC 523 IPSE 076 de 2017, la supervisión remitió los documentos necesarios para realizar los pagos correspondientes, certificando en cada oportunidad el cumplimiento a satisfacción por parte de EL CONTRATISTA de cada una de las obligaciones estipuladas para cada uno de los pagos, de acuerdo con el siguiente detalle:

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL y EJECUCION DE PAGOS MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA:

No. DE OBLIGACIÓN	No. ORDEN DE PAGO	SOPORTE SIIF Y/O REPORTE PAGOS POR REGALIAS (según corresponda)	FECHA DE PAGO	VALOR COP \$	SALDO POR EJECUTAR COP \$
21417	31359318	SOPORTE SIIF	2018-02-15	\$333.574.055,00	\$2.144.868.619,00
38919	383805919	SOPORTE SIIF	2019-12-13	\$1.494.908.431,00	\$649.960.188,00
39019	383827419	SOPORTE SIIF	2019-12-13	\$649.960.188,00	\$0,00
TOTAL				\$2.478.442.674,00	\$0,00

Nota: A la fecha se desembolsó el 100% de la totalidad de los recursos FAZNI-MME asignados al contrato FAZNI GGC 523 - IPSE 076 DE 2017.

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL y EJECUCION DE PAGOS IPSE:

No se relaciona la información de ejecución presupuestal del IPSE debido a que no se cuenta con el soporte SIIF expedido por el IPSE.

ANTECEDENTES Y SOPORTES PARA DETERMINAR EL BALANCE FINANCIERO

✓ CONTRATOS CELEBRADOS POR ELECTROVICHADA S.A. E.S.P. EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO FAZNI GGC 523 IPSE 076 de 2017:

○ CONTRATO DE OBRA

Para dar cumplimiento a la ejecución del Contrato FAZNI GGC 523 IPSE 076 de 2017, La EMPRESA DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL DEPARTAMENTO DEL VICHADA S.A. E.S.P. – ELECTROVICHADA S.A. E.S.P. celebró el contrato derivado de obra, el cual se encuentra liquidado, información soportada en documentación suministrada por el ELECTROVICHADA S.A. E.S.P.: **(Anexo No.5 y Anexo No.6)**

CONTRATO DE OBRA				
CONTRATO No.	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR CONTRATADO RECURSOS FAZNI - IPSE	VALOR LIQUIDADO RECURSOS FAZNI
039 de 2018	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MÓDULOS FOTOVOLTAICOS, INVERSORES Y ELEMENTOS DE CONEXIONADO, DE UN(OS) SISTEMA(S) SOLAR(ES) FOTOVOLTAICO(S) AISLADOS CON RESPALDO DE BATERÍAS, A SER INSTALADOS EN EL PROYECTO DE ENERGIZACIÓN DE VIVIENDAS RURALES EN LAS VEREDAS PRIMAVERA, SAN TEODORO, SANTA BARBARA, MATIYURE, NUEVA ANTIOQUIA, SANTA CECILIA Y MARANDUA EN EL MUNICIPIO DE PRIMAVERA, DEPARTAMENTO DEL VICHADA	JIMMY WALTEROS ZAPATA	\$5.652.147.313,00	\$5.652.147.313,00 (*)

Nota: (*) En la Acta de Liquidación del contrato de obra No.039 de 2018 se evidencia que ELECTROVICHADA S.A. E.S.P. suscribió con el Contratista de obra un Otrosí N° 7 en el cual adicionó recursos por monto de \$98.516.843,00, y dejó la siguiente salvedad en la mencionada Acta: **(Anexo No.6)**

*“*1- ELECTROVICHADA SA ESP, aprobó el otrosí 07 mediante el procedimiento establecido, una vez recibido el concepto técnico de la interventoría y se firma entre las partes el acuerdo de adicionar en valor \$98.516.843,00, pero Electrovichada SA ESP no termino de realizar internamente los procedimientos para apropiar los recursos acordados, (registro presupuestal), por lo cual, actualmente el otrosí 07 aunque no carece de validez, pues las cantidades de obra adicionales se ejecutaron y fueron recibidas a satisfacción tanto por la interventoría como por Electrovichada, no es posible realizar el pago de dicho valor en esta acta de liquidación, quedando así que El contratista debe realizar la respectiva reclamación por el valor faltante de \$98.516.843.
 2 el valor total del contrato una vez aprobado el otrosí 07 es de \$5.750.664.156, pero para efectos de esta liquidación y una vez explicada la situación en el punto anterior, el valor que será liquidado al contratista es el valor original de \$5.652.147.313,00”

El contrato interadministrativo FAZNI GGC 523 IPSE 076 de 2017 no tuvo adición de recursos, por lo tanto, el valor liquidado con recursos FAZNI-IPSE para el contratista de obra debe ser **\$5.652.147.313,00.**

○ **CONTRATO DE INTERVENTORÍA**

De conformidad con el numeral 19 de la *Cláusula Novena – Obligaciones del Administrador* del contrato FAZNI GGC 523 IPSE 076 de 2017, la cual indica: “(...) *Contratar la interventoría administrativa, técnica, jurídica, ambiental, social, financiera y contable del proyecto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la Resolución 4 1208 del 2016 o aquella norma que la modifique, adicione o sustituya, para garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual y el cumplimiento de las siguientes actividades y cuyo costo no podrá exceder del 7% del valor del proyecto (...)*”, la EMPRESA DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL DEPARTAMENTO DEL VICHADA S.A. E.S.P. – ELECTROVICHADA S.A. E.S.P. celebró el siguiente contrato de interventoría, información soportada en documentación suministrada por ELECTROVICHADA S.A. E.S.P. **(Anexo No.7)**, a la fecha ELECTROVICHADA S.A. E.S.P. no allegó el Acta de Liquidación del contrato de interventoría, lo cual fue solicitado en mediante varias comunicaciones **(Anexo No.23)**.

CONTRATO DE INTERVENTORÍA				
CONTRATO No.	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR CONTRATADO RECURSOS FAZNI-IPSE	VALOR LIQUIDADO RECURSOS FAZNI-IPSE
060 de 2018	INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, JURÍDICA, AMBIENTAL, SOCIAL, FINANCIERA Y CONTABLE DEL PROYECTO DE “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MÓDULOS FOTOVOLTAICOS, INVERSORES Y ELEMENTOS DE CONEXIONADO, DE UN(OS) SISTEMA(S) SOLAR(ES) FOTOVOLTAICO(S) AISLADOS CON RESPALDO DE BATERÍAS, A SER INSTALADOS EN EL PROYECTO DE ENERGIZACIÓN DE VIVIENDAS RURALES EN LAS VEREDAS PRIMAVERA, SAN TEODORO, SANTA BARBARA, MATIYURE, NUEVA ANTIOQUIA, SANTA CECILIA Y MARANDUA EN EL MUNICIPIO DE PRIMAVERA, DEPARTAMENTO DEL VICHADA”.	CONSORCIO INTERVENTORIAS SOLAR VICHADA	\$422.470.000,00	Nota (*)

Nota: (*) ELECTROVICHADA S.A. E.S.P. no ha cumplido con la obligación de remitir el Acta de liquidación del contrato de interventoría, a pesar de que la documentación pendiente del contrato FAZNI 523 IPSE 076 de 2017 fue solicitada en varias ocasiones por la supervisión a ELECTROVICHADA S.A. E.S.P., estas solicitudes se realizaron mediante las comunicaciones con radicados 2-2023-011041 del 05 de mayo de 2023, 2-2023-023786 del 11 de agosto de 2023, 2-2023-031864 del 19 de octubre de 2023, se realizó seguimiento por correo electrónico del 31 de octubre de 2023 y correo electrónico del 22 de noviembre de 2023, y se realizó nuevamente reiteración en comunicación con radicado 2-2023-037447 del 13 de diciembre de 2023, sin embargo, no fue remitida en su totalidad la información por parte de ELECTROVICHADA S.A. E.S.P. **(Anexo No.23)**

✓ **VALOR ADMINISTRACIÓN**

De conformidad con la *Cláusula Sexta – Remuneración de la actividad de administración de acuerdo con los alcances indicados en la CLÁUSULA PRIMERA* del contrato interadministrativo FAZNI GGC 523 – IPSE 076 de 2017, en donde las partes acordaron como remuneración de la Actividad de Administración, Ejecución de los Recursos, Asistencia Técnica y Energización, de acuerdo con los alcances indicados en la Cláusula Primera del presente contrato, un porcentaje del cinco (5%) por ciento sobre el monto total de los aportes FAZNI / IPSE asignados, el cual asciende a la suma de **TRESCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$324.980.094,00)**, se presenta a continuación el reporte correspondiente de autorizaciones de pago parcial según el clausulado precedente: **(Anexo No.9)**

APROBACIÓN	PORCENTAJE	RADICADO	FECHA	VALOR PENDIENTE	VALOR APROBADO
Primera	50%	2-2020-005421	13/03/2020	-	\$162.490.047,00
Segunda	20%	2-2020-005417	13/03/2020	-	\$64.996.018,80
Tercera	20%	Pendiente (**)		\$64.996.018,80	-
Cuarta	10%	Pendiente (**)		\$32.498.009,40	-
Total				\$97.494.028,20 (**)	\$227.486.065,80 (*)

Nota (*): El Ministerio de Minas y Energía y el IPSE autorizó y pagó por concepto de remuneración la suma de **DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SESENTA Y CINCO PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M/CTE (\$227.486.065,80)**, correspondiente al setenta por ciento (70%).

Nota ():** Pendiente por parte de ELECTROVICHADA S.A. E.S.P. la solicitud y cumplir los hitos para la aprobación del tercer y cuarto pago por concepto de remuneración por valor de **NOVENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL VEINTIOCHO PESOS CON VEINTE CENTAVOS M/CTE (\$97.494.028,20)**.

✓ **ACTAS DE RECIBO Y ENTREGA DE INFRAESTRUCTURA**

Una vez finalizado el proyecto constituido del Contrato Interadministrativo FAZNI GGC 523 - IPSE 076 DE 2017, la Empresa de Energía Eléctrica del Departamento del Vichada S.A. E.S.P. - ELECTROVICHADA S.A. E.S.P., presentó las siguientes actas:

Mediante Acta Parcial No. 1 de Recibo y Entrega de Infraestructura Energética de fecha 05 de agosto de 2021 suscrita por el Ministerio de Minas y Energía, por la empresa de Energía Eléctrica del Departamento del Vichada S.A. E.S.P. – ELECTROVICHADA S.A. E.S.P., por el Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas No Interconectadas – IPSE, por la interventoría CONSORCIO INTERVENTORIAS SOLAR VICHADA y por la empresa SIGLO XXI E.I.C.E E.S.P., se certifica que el Ministerio de Minas y Energía y el IPSE recibieron de ELECTROVICHADA S.A. E.S.P. y de la firma interventora CONSORCIO INTERVENTORÍA SOLAR VICHADA, los activos eléctricos de los 308 sistemas

	FORMATO CERTIFICACIÓN FINAL DE CUMPLIMIENTO PARA LIQUIDACION DE CONTRATOS		 SIG Sistema Integrado de Gestión del Minenergía T-GC-F-34 11-07-2024 V-1	
--	--	--	--	--

solares fotovoltaicos individuales (SISFV) instalados en virtud de la ejecución del contrato FAZNI GGC 523 – IPSE 076 de 2017. **(Anexo No.14)**

En esta misma acta, Acta Parcial No. 1 de Recibo y Entrega de Infraestructura Energética, suscrita el 5 de agosto de 2021 por el Ministerio de Minas y Energía, la empresa de Energía Eléctrica del Departamento del Vichada S.A. E.S.P. - ELECTROVICHADA S.A. E.S.P., por el Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas No Interconectadas – IPSE, por la interventora CONSORCIO INTERVENTORIAS SOLAR VICHADA y la empresa SIGLO XXI E.I.C.E E.S.P., la empresa SIGLO XXI E.I.C.E E.S.P. recibió la infraestructura eléctrica que consta de las trescientos ocho (308) unidades de sistemas solares fotovoltaicos construidos producto del contrato FAZNI – IPSE - ELECTROVICHADA S.A. E.S.P., con el fin de prestar el servicio de Administración, Operación y Mantenimiento a partir de la firma del acta, aceptando y entendiendo que la propiedad de esta infraestructura corresponde a la Nación – MME e IPSE, en proporción a sus aportes. **(Anexo No.14)**

Mediante Acta Parcial No. 2 de Recibo y Entrega de Infraestructura Energética de fecha 13 de septiembre de 2022 suscrita por el Ministerio de Minas y Energía, por la empresa de Energía Eléctrica del Departamento del Vichada S.A. E.S.P. – ELECTROVICHADA S.A. E.S.P., por la interventoría CONSORCIO INTERVENTORIAS SOLAR VICHADA, por la empresa SIGLO XXI E.I.C.E E.S.P. y firmada el 28 de noviembre de 2022 por el Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas No Interconectadas – IPSE, se certifica que el Ministerio de Minas y Energía y el IPSE recibieron de ELECTROVICHADA S.A. E.S.P. y de la firma interventora CONSORCIO INTERVENTORÍA SOLAR VICHADA, los activos eléctricos de los 17 sistemas solares fotovoltaicos individuales (SISFV) instalados en virtud de la ejecución del contrato FAZNI GGC 523 – IPSE 076 de 2017. **(Anexo No.14)**

En esta misma acta, Acta Parcial No. 2 de Recibo y Entrega de Infraestructura Energética suscrita el 13 de septiembre de 2022 por el Ministerio de Minas y Energía, la empresa la empresa de Energía Eléctrica del Departamento del Vichada S.A. E.S.P. - ELECTROVICHADA S.A. E.S.P., por el Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas No Interconectadas – IPSE, por la interventora CONSORCIO INTERVENTORIAS SOLAR VICHADA y la empresa SIGLO XXI E.I.C.E E.S.P., la empresa SIGLO XXI E.I.C.E E.S.P. recibió la infraestructura eléctrica que consta de las diecisiete (17) unidades de sistemas solares fotovoltaicos construidos producto del contrato FAZNI – IPSE - ELECTROVICHADA S.A. E.S.P., con el fin de prestar el servicio de Administración, Operación y Mantenimiento a partir de la firma del acta, aceptando y entendiendo que la propiedad de esta infraestructura corresponde a la Nación – MME e IPSE, en proporción a sus aportes. **(Anexo No.14)**

	FORMATO CERTIFICACIÓN FINAL DE CUMPLIMIENTO PARA LIQUIDACION DE CONTRATOS	 SIG Sistema Integrado de Gestión del Minenergía T-GC-F-34 11-07-2024 V-1
--	--	--

Tabla No.4 RENIDMIENTOS FINANCIEROS Y SU INGRESO AL TESORO NACIONAL RECURSOS APORTADOS POR EL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

CONSIGNACIÓN RENDIMIENTOS FINANCIEROS /							
CUENTA TESORO NACIONAL No 61016572							
Mes	Año 2018	Año 2019	Año 2020	Año 2021	Año 2022	Año 2023	Año 2024
Enero	\$ 0,00	\$ 113.657,00	\$ 2.215.616,00	\$ 26.522,00	\$ 13.274,00	\$ 13.621,00	\$ 13.274,00
Febrero	\$ 59.198,00	\$ 113.659,00	\$ 2.215.850,00	\$ 14.157,00	\$ 13.274,00	\$ 13.272,00	\$ 13.274,00
Marzo	\$ 0,00	\$ 113.660,00	\$ 2.215.227,00	\$ 13.274,00	\$ 13.274,00	\$ 13.273,00	\$ 13.274,00
Abril	\$ 571.082,00	\$ 113.666,00	\$ 2.215.820,00	\$ 13.274,00	\$ 13.274,00	\$ 13.273,00	\$ 13.274,00
Mayo	\$ 110.567,00	\$ 99.941,00	\$ 2.182.267,00	\$ 13.274,00	\$ 13.274,00	\$ 0,00	\$ 13.273,00
Junio	\$ 110.870,00	\$ 94.921,00	\$ 2.015.405,00	\$ 13.274,00	\$ 13.274,00	\$ 26.548,00	\$ 13.274,00
Julio	\$ 112.466,00	\$ 94.917,00	\$ 2.015.192,00	\$ 13.274,00	\$ 13.274,00	\$ 13.275,00	\$ 7.079,00
Agosto	\$ 113.525,00	\$ 94.916,00	(*) \$ 0,00	\$ 13.274,00	\$ 13.273,00	\$ 13.274,00	\$ 0,00
Septiembre	\$ 113.609,00	\$ 94.914,00	\$ 62.706,00	\$ 13.274,00	\$ 13.274,00	\$ 13.274,00	\$ 6.637,00
Octubre	\$ 113.657,00	\$ 94.913,00	\$ 31.822,00	\$ 13.274,00	\$ 13.273,00	\$ 13.274,00	\$ 6.637,00
Noviembre	\$ 113.647,00	\$ 94.910,00	\$ 26.522,00	\$ 13.274,00	\$ 13.274,00	\$ 13.274,00	\$ 0,00
Diciembre	\$ 113.656,00	\$ 1.367.214,00	\$ 26.522,00	\$ 13.274,00	\$ 13.273,00	\$ 13.274,00	\$ 0,00
Sub Total	\$ 1.532.277,00	\$ 2.491.288,00	\$ 15.222.949,00	\$ 173.419,00	\$ 159.285,00	\$ 159.632,00	\$ 99.996,00
TOTAL, RENDIMIENTOS FINANCIEROS CONSIGNADOS AL TESORO NACIONAL (SOPORTES SEBRA Y TRANSFERENCIA PSE)							\$ 19.838.846,00
TOTAL, RENDIMIENTOS GENERADOS (EXTRACTOS)							\$ 26.017.412,00
VALOR PENDIENTE POR REINTEGRAR							\$ 6.178.566,00

(*) De acuerdo con la consignación realizada según soporte SEBRA de fecha 08 de septiembre de 2020 por la suma de UN MILLÓN CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$1.417.184,00), se evidencia que este valor corresponde a los rendimientos generados de la cuenta No. 695019851 del Ministerio de Minas y Energía en el mes de agosto 2020, pero fueron reintegrados a la cuenta No 61011094 del Banco de la República del Tesoro Nacional a favor del IPSE.

Nota 1: ELECTROVICHADA S.A. E.S.P deberá remitir al Ministerio de Minas y Energía los informes de fiducia y extractos bancarios de los meses de abril 2019, mayo 2019, mayo 2024, agosto 2024, septiembre 2024, noviembre 2024 y diciembre 2024

Nota 2: ELECTROVICHADA S.A. E.S.P deberá remitir al Ministerio de Minas y Energía los soportes SEBRA del reintegro de los rendimientos financieros generados en los meses de marzo 2018, abril 2018 (saldo pendiente por reintegrar por la suma de \$1.692.248), agosto 2020, agosto 2024, noviembre 2024 y diciembre 2024

Los documentos que soportan el Balance Financiero son los siguientes: Contrato FAZNIGGC 523 IPSE 076 de 2017 y modificaciones (**Anexo No.1**), Soportes de Pago SIIF (**Anexo No.3**), CDP y RP (**Anexo No.3**), Contrato Encargo Fiduciario (**Anexo No.2**), Informes Encargo Fiduciario (**Anexo No.11**), Soportes SEBRA de reintegro de rendimientos financieros (**Anexo No.10**), aprobación de remuneraciones (**Anexo No.9**), Acta de liquidación contrato de obra (**Anexo No.6**), Actas parciales de recibo y entrega de infraestructura energética (**Anexo**

	FORMATO CERTIFICACIÓN FINAL DE CUMPLIMIENTO PARA LIQUIDACION DE CONTRATOS		 SIG Sistema Integrado de Gestión del Minenergía T-GC-F-34 11-07-2024 V-1	
--	--	--	---	--

No.14), Balance financiero (Anexo No.21), Comunicaciones de solicitud de documentación a ELECTROVICHADA S.A. E.S.P. (Anexo No.23):

Que conforme lo anterior, se relaciona el siguiente balance financiero del contrato:

Tabla No.5 BALANCE FINANCIERO

CONTRATO FAZNI GGC 523-IPSE 076 de 2017	
BALANCE FINANCIERO	
CONCEPTO	VALOR COP\$
(A) VALOR CONTRATO	\$ 6.499.601.875,00
(B) VALOR EJECUTADO MME (OBLIGADO)	\$ 2.478.442.674,00
(C) VALOR PAGADO MME	\$ 2.478.442.674,00
(D) VALOR EJECUTADO IPSE (OBLIGADO)	\$ 4.021.159.201,00
(E) VALOR PAGADO IPSE	\$ 4.021.159.201,00
(F) VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR MME	\$ 0,00
(G)=(B)-(C) VALOR PENDIENTE POR PAGAR MME	\$ 0,00
(H) VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR IPSE	\$ 0,00
(I)=(D)-(E) VALOR PENDIENTE POR PAGAR IPSE	\$ 0,00
(J) VALOR EJECUTADO (CONTRATISTA)	(**) \$ 5.879.633.378,80
(K)=(A)-(J) VALOR NO EJECUTADO (CONTRATISTA)	\$619.968.496,20
(L) VALOR POR REINTEGRAR (CONTRATISTA)	\$619.968.496,20
(M) VALOR REINTEGRADO (CONTRATISTA)	\$0,00
(N)=(L)-(M) VALOR PENDIENTE POR REINTEGRAR (CONTRATISTA)	\$619.968.496,20
(O) VALOR PENDIENTE POR REINTEGRAR INDEXADO DE SEPTIEMBRE 2022 A DICIEMBRE 2024	(***) \$ 732.455.644,86
(P) VALOR RENDIMIENTOS FINANCIEROS	\$26.017.412,00
(Q) VALOR REINTEGRADO POR RENDIMIENTOS FINANCIEROS	\$19.838.846,00
(R)=(P)-(Q) VALOR PENDIENTE POR REINTEGRAR RENDIMIENTOS FINANCIEROS	\$6.178.566,00
(S) VALOR PENDIENTE POR REINTEGRAR RENDIMIENTOS FINANCIEROS INDEXADOS A DICIEMBRE 2024	(****) \$8.918.118,97
(T) VALOR RENDIMIENTOS FINANCIEROS DEJADOS DE PERCIBIR DEL PERIODO DE SEPTIEMBRE 2020 A DICIEMBRE 2024	\$2.288.514,11
(U) VALOR RENDIMIENTOS FINANCIEROS DEJADOS DE PERCIBIR INDEXADO A DICIEMBRE 2024	\$2.724.851,18
(V) VALOR REINTEGRADO POR RENDIMIENTOS FINANCIEROS DEJADOS DE PERCIBIR	\$0,00
(W)=(U)-(V) VALOR PENDIENTE POR REINTEGRAR RENDIMIENTOS FINANCIEROS DEJADOS DE PERCIBIR INDEXADOS A DICIEMBRE 2024	(*****) \$2.724.851,18
(X) SALDO A LIBERAR	(*) \$0,00

(*) De acuerdo con el anterior balance financiero, no requiere liberación de recursos

	FORMATO CERTIFICACIÓN FINAL DE CUMPLIMIENTO PARA LIQUIDACION DE CONTRATOS		 SIG Sistema Integrado de Gestión del Minenergía T-GC-F-34 11-07-2024 V-1
--	--	--	--

(**) Conforme al balance financiero, no se reconoce dentro del valor ejecutado por ELECTROVICHADA S.A. E.S.P la suma ejecutada por el contrato de interventoría ya que no se ha cumplido por parte de ELECTROVICHADA S.A. E.S.P con la obligación de remitir el Acta de liquidación del contrato de interventoría, a pesar de que la documentación pendiente del contrato FAZNI 523 IPSE 076 de 2017 fue solicitada en varias ocasiones por la supervisión a ELECTROVICHADA S.A. E.S.P., estas solicitudes se realizaron mediante las comunicaciones con radicados 2-2023-011041 del 05 de mayo de 2023, 2-2023-023786 del 11 de agosto de 2023, 2-2023-031864 del 19 de octubre de 2023, se realizó seguimiento por correo electrónico del 31 de octubre de 2023 y correo electrónico del 22 de noviembre de 2023, y se realizó nuevamente reiteración en comunicación con radicado 2-2023-037447 del 13 de diciembre de 2023, sin embargo, no fue remitida en su totalidad la información por parte de ELECTROVICHADA S.A. E.S.P. (**Anexo No.23**). Adicionalmente, ELECTROVICHADA S.A. E.S.P. no realizó la solicitud de aprobación de la tercera y cuarta remuneración por la suma de **NOVENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL VENTIOCHO PESOS CON VEINTE CENTAVOS M/CTE (\$97.494.028,20)** conforme los hitos de la *Cláusula Sexta - Remuneración de la Actividad de Administración, de Acuerdo con los Alcance Indicados en la Cláusula Primera* a pesar de que la supervisión del Ministerio de Minas y Energía mediante varias comunicaciones (**Anexo No.23**) le solicitó la documentación pendiente para adelantar la consolidación de la información, sin embargo, esta nunca fue allegada por parte de ELECTROVICHADA S.A. E.S.P.

(***) ELECTROVICHADA S.A. E.S.P. deberá reintegrar por concepto de recursos no ejecutados la suma de **SETECIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE (\$732.455.644,86)** la cual fue indexada desde septiembre de 2022 hasta diciembre de 2024. Dicho reintegro debe ser consignado a la cuenta No 61016572 del Banco de la República del Tesoro Nacional a favor del Ministerio de Minas y Energía por la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE PESOS CON OCHO CENTAVOS M/CTE (\$279.301.619,08)** y a la cuenta No 61011094 del Banco de la República del Tesoro Nacional a favor del IPSE por valor de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL VEINTICINCO PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE (\$453.154.025,78)**. Teniendo en cuenta que no hay una fecha cierta de cierre de las cuentas bancarias y liquidación del contrato de Encargo Fiduciario, este valor por reintegrar lo deberá indexar ELECTROVICHADA S.A. E.S.P hasta la fecha en que realice el pago y deberá remitir al Ministerio de Minas y Energía y al IPSE el soporte SEBRA del pago para su respectiva validación y se determinará si ha cumplido con el pago total de la obligación o si existe un valor pendiente por reintegrar a favor del Ministerio de Minas y Energía y del IPSE.

(****) ELECTROVICHADA S.A. E.S.P. deberá reintegrar a la cuenta No. 61016572 del Banco de la República del Tesoro Nacional el valor por concepto de rendimientos financieros no reintegrados correspondiente a los meses de marzo de 2018, abril de 2018 y agosto de 2020 indexados a diciembre de 2024 a favor del Ministerio de Minas y Energía, por la suma **OCHO MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO DIECIOCHO PESOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE (\$8.918.118,97)**. Teniendo en cuenta que no hay una fecha cierta de la liquidación del contrato de Encargo Fiduciario, este valor por reintegrar lo deberá indexar

	FORMATO CERTIFICACIÓN FINAL DE CUMPLIMIENTO PARA LIQUIDACION DE CONTRATOS		 SIG Sistema Integrado de Gestión del Minenergía T-GC-F-34 11-07-2024 V-1	
--	--	--	--	--

ELECTROVICHADA S.A. E.S.P hasta la fecha en que realice el pago y deberá remitir al Ministerio de Minas y Energía y al IPSE el soporte SEBRA del pago para su respectiva validación y se determinará si ha cumplido con el pago total de la obligación o si existe un valor pendiente por reintegrar a favor del Ministerio de Minas y Energía y del IPSE.

Nota: ELECTROVICHADA S.A. E.S.P. deberá reintegrar a la cuenta No 61016572 del Banco de la República del Tesoro Nacional a favor del Ministerio de Minas y Energía y a la cuenta No 61011094 del Banco de la República del Tesoro Nacional a favor del IPSE el valor por concepto de rendimientos financieros que se generen desde el mes de diciembre de 2024 hasta el cierre de la cuenta de ahorros Banco Bogotá No.695019851 y Banco Bogotá No.695019935 asociadas al Encargo Fiduciario No. 3174382. ELECTROVICHADA S.A. E.S.P deberá remitir los extractos bancarios mensuales y soportes SEBRA de consignación al Ministerio de Minas y Energía y al IPSE dentro de los primeros diez (10) días de cada mes.

(*****) ELECTROVICHADA S.A. E.S.P. deberá reintegrar a la cuenta No. 61016572 del Banco de la República del Tesoro Nacional el valor por concepto de rendimientos financieros dejados de percibir correspondiente al periodo de septiembre de 2020 a diciembre de 2024 indexados a diciembre de 2024 a favor del Ministerio de Minas y Energía, por la suma de **DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON DIECIOCHO CENTAVOS M/CTE (\$2.724.851,18)**. Teniendo en cuenta que no hay una fecha cierta de la liquidación del contrato de Encargo Fiduciario, este valor por reintegrar lo deberá indexar la ELECTROVICHADA S.A. E.S.P hasta la fecha en que realice el pago y deberá remitir al Ministerio de Minas y Energía y al IPSE el soporte SEBRA del pago para su respectiva validación y se determinará si ha cumplido con el pago total de la obligación o si existe un valor pendiente por reintegrar a favor del Ministerio de Minas y Energía y del IPSE.

Que verificada la ejecución contractual se evidencia que el objeto del contrato fue cumplido, pero hay incumplimiento en las obligaciones indicadas en los numerales 1, 3, 17, 19, 21, 22, 23, 24, 26, 27, 28 y 31 de la Tabla No.1 EVALUACIÓN Y REVISIÓN DE OBLIGACIONES DEL ADMINISTRADOR de la presente certificación, por las razones señaladas en los acápites denominados “Estado Encargo Fiduciario” y “Antecedentes y Soportes para determinar el Balance Financiero” del presente documento y en consecuencia, de conformidad con la Tabla No.5 Balance Financiero del contrato, ELECTROVICHADA S.A. E.S.P tiene pendiente cumplir con las siguientes obligaciones:

1. ELECTROVICHADA S.A. E.S.P deberá cerrar la cuenta bancaria del banco Bogotá No.695019851 y la cuenta bancaria del banco Bogotá No.695019935 asociadas al encargo fiduciario No. 3174382 y remitir el soporte de la certificación bancaria de la cancelación de la cuenta al Ministerio de Minas y Energía y al IPSE.
2. ELECTROVICHADA S.A. E.S.P deberá cerrar y liquidar el encargo fiduciario No. 3174382 suscrito con la FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A y remitir los Soportes del Acta de liquidación y el informe Final de dicho Encargo al Ministerio de Minas y Energía y al IPSE.
3. ELECTROVICHADA S.A. E.S.P. deberá realizar los reintegros correspondientes indicados en la Tabla No.5 Balance Financiero del presente documento.

	FORMATO CERTIFICACIÓN FINAL DE CUMPLIMIENTO PARA LIQUIDACION DE CONTRATOS		 SIG Sistema Integrado de Gestión del Minenergía T-GC-F-34 11-07-2024 V-1	
--	--	--	--	--

4. ELECTROVICHADA S.A. E.S.P. deberá remitir a la Dirección de Energía Eléctrica del Ministerio de Minas y Energía los siguientes documentos técnicos del contrato FAZNI GGC 523 IPSE 076 de 2017:

- a. Contrato de Obra No.039-2018:
 - Garantías del Otrosí 1.
 - Modificaciones contractuales: Otrosí 2, Otrosí 3, Otrosí 7, Otrosí 9.
- b. Contrato de Interventoría No.060-2018:
 - Modificación contractual: Otrosí 1.
 - Informe Final de Interventoría - completo.
 - Acta de liquidación Cto No.060-2018.
 - Garantías del Otrosí 1, Otrosí 2, Otrosí 3, Otrosí 5, Otrosí 6 y posteriores en caso de aplicar.
- c. Listado de usuarios final en formato pdf y debidamente firmado por el ELECTROVICHADA S.A. E.S.P. y por la interventoría relacionando los 325 usuarios beneficiados.
- d. Informes del Encargo Fiduciario junto con los extractos bancarios:
 - Año 2019: mes de abril y mes de mayo.
 - Año 2024: mes de mayo, mes agosto, mes de septiembre, mes de noviembre y mes de diciembre.
- e. Soportes SEBRA de rendimientos generados de la cuenta No. 695019851 del Ministerio de Minas y Energía, relacionados en el siguiente listado:
 - Año 2018: marzo, parte de abril (\$1.692.248).
 - Año 2020: agosto.
 - Año 2024: agosto, noviembre y diciembre.
- f. Acta de entrega y recibo a satisfacción individual No.261 y No.314.
- g. Documentos del Ingeniero Electricista Jimmy Gualteros Zapata quien firmó las declaraciones de cumplimiento.
- h. Informes mensuales de ELECTROVICHADA S.A. E.S.P., listados a continuación:
 - Informe mes de agosto 2018.
 - Informe mes de septiembre 2018.
 - Informe mes de octubre 2018.
 - Informe mes de noviembre 2018.
 - Informe mes de diciembre 2018.
 - Informe mes de enero 2019.
- i. Esquema de sostenibilidad en formato pdf debidamente firmado.

- j. Certificación ambiental.
- k. Certificado de parafiscales desde el mes de octubre de 2019 hasta la liquidación del contrato FAZNI GGC 523 IPSE 076 de 2017.
- l. Informe final de ELECTROVICHADA S.A. E.S.P. del contrato FAZNI GGC 523 IPSE 076 de 2017.

La presente certificación de cumplimiento se expide en la ciudad de Bogotá D.C., a los quince (15) días del mes de enero de 2025.


Firma del supervisor
NELSON MAURICIO REY PEÑA
 Director de Energía Eléctrica

Elaboró: Ana Maria Cairasco – Coordinadora Grupo de Supervisión 
 Revisó: Nelson Mauricio Rey – Director de Energía Eléctrica
 Aprobó: Nelson Mauricio Rey – Director de Energía Eléctrica 

Relación de soportes:

- Anexo 01. Contrato y Modificaciones MME-IPSE-ADM
- Anexo 02. Contrato Encargo Fiduciario, informes semestrales
- Anexo 03. Relación de pagos, desembolsos, CDP y RP
- Anexo 04. Garantías y Aprobación Contrato MME-IPSE-ADM
- Anexo 05. Contrato de Obra y Modificaciones
- Anexo 06. Acta final, Informe final y Liquidación Contrato de Obra
- Anexo 07. Contrato de Interventoría y Modificaciones
- Anexo 08. Garantías Contrato de Obra e Interventoría
- Anexo 09. Autorizaciones de Remuneraciones
- Anexo 10. Consignaciones de Rendimientos Financieros SEBRA
- Anexo 11. Extractos e Informes Encargo Fiduciario
- Anexo 12. Informes del Administrador
- Anexo 13. Informe Final Interventoría
- Anexo 14. Actas de Recibo y Entrega MME-IPSE-ADM
- Anexo 15. Sábana de Usuarios
- Anexo 16. Relación de Cantidades de Obra Ejecutada y Presupuesto Final
- Anexo 17. Planos As Built
- Anexo 18. Declaraciones de cumplimiento RETIE
- Anexo 19. Esquema de Sostenibilidad
- Anexo 20. Certificaciones de Cumplimiento del Administrador
- Anexo 21. Balance Financiero
- Anexo 22. Certificación de Cumplimiento Obligaciones – MME
- Anexo 23. Comunicaciones de solicitud de documentación al Administrador

Ruta de Archivos MME:

https://minenergiacol-my.sharepoint.com/:f/g/personal/vlesmes_minenergia_gov_co/Eq2nfHsqAyJEh0u1X3JHCvkBNJtDvAVUuyAPdt1MxhmSgQ?e=Qgmy9Y